

3. Tarragona.—Documentación complementaria del plan parcial de ordenación urbana «Florimar Malla R-31», de Tarragona, presentada por el Ayuntamiento de dicha capital en cumplimiento de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1978. Se acordó otorgar la aprobación definitiva del precitado plan parcial.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones, que se transcriben definitivas en vía administrativa, cabe, contra la número 1 y 2 la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; y contra la número 3, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

4636

ORDEN de 2 de diciembre de 1978 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976 y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelve el asunto que se indica:

1. Valencia.—Proyecto de modificación del plan general de ordenación urbana de Valencia, consistente en el cambio de uso del cauce viejo del río Turia para su calificación como zona verde de uso público, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital.

Se acordó:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación precitada.

Segundo.—La presente modificación habrá de desarrollarse mediante la figura del plan especial de reforma interior, en un ámbito que deberá extenderse a las líneas de fachadas en ambas márgenes del río; el plan especial deberá incorporar la solución de los problemas de tráfico local y el tratamiento de los edificios de carácter histórico-artístico y patrimonio arquitectónico, incluidos dentro de su ámbito y en las fachadas urbanas que lo delimitan.

Tercero.—La importancia y trascendencia de la modificación que se aprueba deberá ser tenida en cuenta a todos los efectos en la revisión del plan general vigente.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución, que se transcribe definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

4637

ORDEN de 18 de diciembre de 1978 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976 y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Zaragoza.—Documentación complementaria del expediente de modificación del plan general de ordenación urbana de Zaragoza, en el polígono 52, presentada por el Ayuntamiento de dicha capital, en cumplimiento de la Orden ministerial de 17 de mayo actual.

Se acordó aprobar definitivamente la modificación precitada, por haber sido cumplimentados todos y cada uno de los extremos que se especificaban en la Orden ministerial de referencia, con la condición de que la Corporación municipal interesada se comprometa a que en la ordenación de los dos subpolígonos A y B en que, en virtud de la modificación que se aprueba, resulta dividido el polígono 52, se prevean reservas para dotaciones en cada uno de ellos, cuyas suma equivalga a los que se establecen en el plan general.

2. Logroño.—Documentación complementaria del plan parcial del área interior, sector 11, de Logroño, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad, en cumplimiento de la Orden ministerial de 29 de septiembre de 1976.

Se acordó:

Primero.—Aprobar definitivamente la distribución de bloques que se propone en la manzana 1, en cuanto que, de acuerdo con la obligación impuesta por la Orden ministerial de referencia, en la misma se respeta la zona verde prevista en el plan de alineaciones, de 1958.

Segundo.—Conceder un nuevo plazo de tres meses para que por la Corporación municipal se proceda a cumplimentar el extremo de la Orden ministerial citada, relativo a la reducción de volúmenes de la manzana 2 en la zona colindante con la avenida del Club Deportivo, que no ha sido cumplimentado.

La documentación, así rectificada, se elevará a este Departamento por triplicado ejemplar, en el plazo indicado, para su estudio y resolución que proceda.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones, que se transcriben definitivas en vía administrativa, cabe contra la número 1 y 2 la interposición del recurso de reposición ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

4638

ORDEN de 23 de diciembre de 1978 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/77, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Los Corrales del Buelna.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Los Barros». Fue aprobado.

2. Aranda de Duero.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Allende Duero» (3.ª fase industrial, 1.ª etapa). Fue aprobado.

3. Tarragona.—Proyecto reformado II del de urbanización del polígono industrial «Riu Clar». Fue aprobado.